



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuyo objetivo será el análisis y estudio de la totalidad de las normas locales relacionadas a faltas, contravenciones o infracciones, compilado y elaboración de propuestas de reforma.

ARTÍCULO 2º: La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal estará integrada por:

- * dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- * dos representantes del Concejo Municipal;
- * un representante del Juzgado de Faltas local;

ARTÍCULO 3º.- La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal tendrá como funciones:

1. Compilar la totalidad de las normas vigentes sobre faltas, infracciones y contravenciones locales;
2. Abocarse al análisis de las mismas;
3. Elaborar un proyecto unívoco de reforma y compilado de normas de un Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal.

ARTÍCULO 4º.- la Mesa de Reforma del Código de Falta o Convivencia Ciudadana Municipal, contará con un plazo de 180 días desde su constitución, para elevar al Concejo Municipal de Sunchales un proyecto de Ordenanza en cumplimiento a los objetivos planteados en el artículo 2.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sr/a. Presidente/a:

Que la subsistencia de una sociedad presupone la existencia de normas que regulen la conducta humana, limitando las acciones individuales y/o colectivas que vulneren la salud, seguridad y tranquilidad de la comunidad. Que las socie-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

dades históricamente han sancionado las transgresiones a las normas, toda vez que éstas causan un desequilibrio indeseable para la convivencia ordenada y pacífica.

Que las sociedades son dinámicas, y se debaten en sus conductas colectivas entre la permanencia y el cambio, toda vez que nuevas prácticas hacen que las legislaciones vigentes deban centrarse en materias cada vez más específicas, así como incluir conductas que antes no existían y que la realidad las impone como cotidianas.

Que el Estado Municipal y concretamente este Concejo Municipal se ha propuesto y viene trabajando en nuevas normas y en reformas de las existentes, adecuando las infracciones y sanciones a la realidad actual de nuestra sociedad, bregando incansablemente en aras de contribuir a una nueva conciencia jurídica, como marco de conductas públicas y particulares que germinen en una ciudad ordenada, en una convivencia social organizada y en condiciones de salubridad óptimas.

Que el ejercicio aislado y el esfuerzo fraccionado de esta tarea, lleva a la dificultad de generar incertidumbre jurídica, por contraposición de normas, por la dificultad tanto del órgano de contralor como de los ciudadanos de conocer de manera clara cuales son las conductas sancionadas y sus procedimientos.

También en la práctica ocurre, que en el ejercicio de la aplicación de sanciones, se observa que en algunos casos es menos onerosa la transgresión que la sujeción a las normas, por lo cual denota la necesidad de actualizar las sanciones.

Nuevos paradigmas de justicia reparativa, también invitan a pensar otras estrategias comunitarias para abordar los incumplimientos de las normas, tales como el proceso de mediación entre otros.

Que a fin es virtuoso que los actores involucrados, Juzgado de Faltas, Concejo Municipal y DEM participen de una instancia de estudio integral que de origen a este trabajo.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-